

PLAN DE PENSIONES



¿Qué es un Plan de Pensiones?

- Es una modalidad de ahorro cuyo objetivo es complementar la pensión que se recibe en el momento de la jubilación, no siendo sustitutiva esta última y que permite, pasado un tiempo, recuperar el valor de lo invertido, más los rendimientos que haya generado en ese periodo.

¿Qué es un Plan de Pensiones de Empleo?

- Es un Plan de Pensiones en el cual la empresa o sociedad es el promotor y cuyos partícipes son los empleados de la misma

Modalidades de Planes de Pensiones

- a) Aportación definida
- b) Prestación definida
- c) Mixto

¿Cómo es la capitalización?

- Individual: Cada partícipe tiene una cuenta donde se depositan sus aportaciones y en los casos de aportación definida van evolucionando en función de la rentabilidad obtenida en el Plan de Pensiones.

¿Qué fiscalidad tiene?

- Sobre aportaciones:
 - Toda aportación al Plan de Pensiones desgrava sobre la Base imponible del Partícipe. Esto quiere decir, que toda la aportación anual se resta íntegra de la Base imponible del titular en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por lo que en la práctica, Hacienda devuelve un alto porcentaje de la aportación en el siguiente año fiscal.
 - Desde la reforma fiscal de 1 de enero de 2007, se establecen unos importes máximos anuales en las aportaciones, siendo de 10.000 € para los menores de 50 años y de 12.500 € para los partícipes de 50 años inclusive en adelante

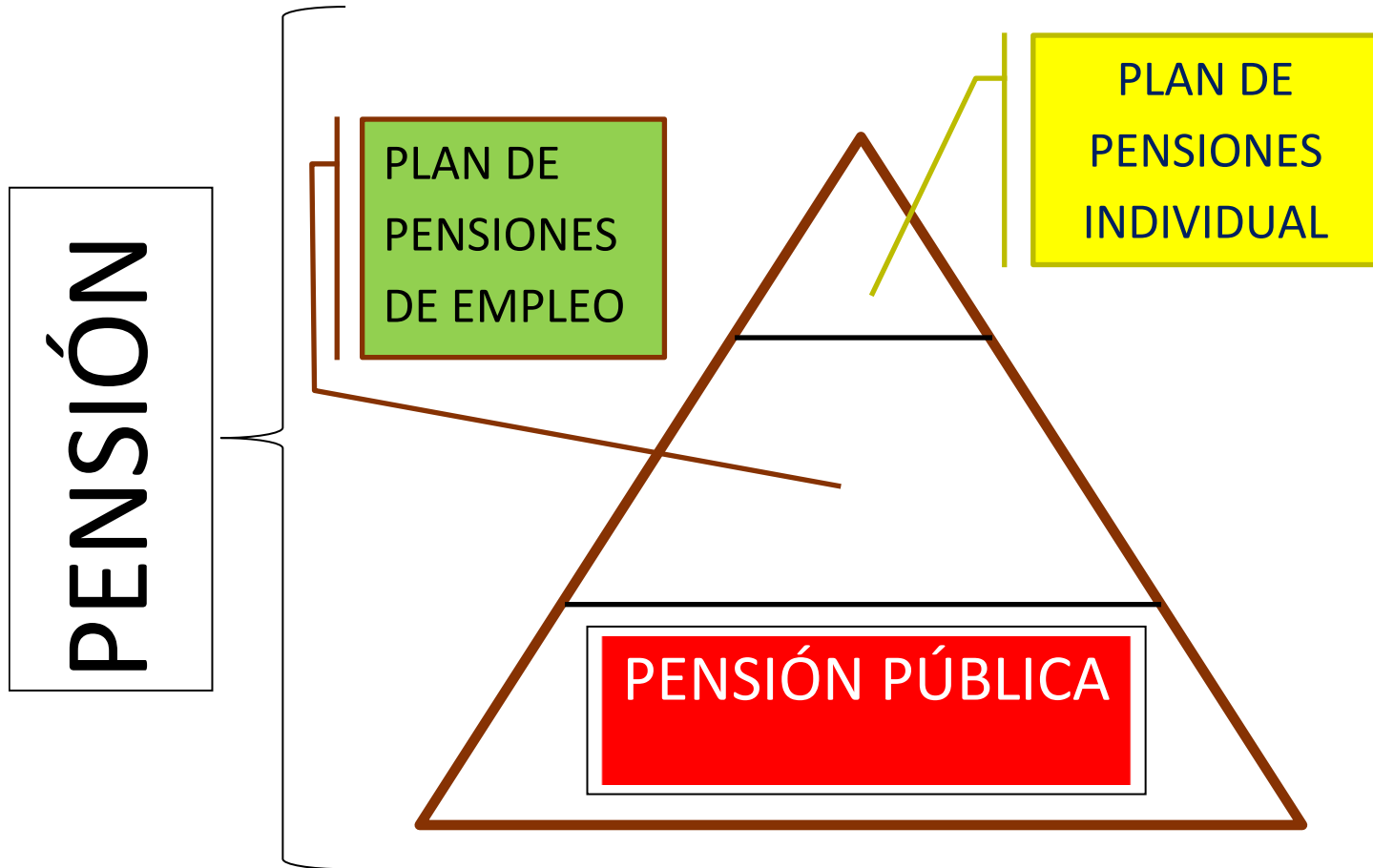
¿Qué fiscalidad tiene? *(continuación)*

- Sobre el rescate:
 - El Plan de Pensiones no es un producto líquido, es decir, no se puede rescatar salvo en unos casos muy puntuales, como son la jubilación, el fallecimiento del partícipe y la invalidez.
 - En todo caso, se estará sujeto a lo que se establezca en el Reglamento del Plan de Pensiones para cada caso.

¿Cuál es su finalidad?

- El objeto principal de los Planes de Pensiones es complementar la pensión pública de jubilación

PLAN DE PENSIONES





PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL GRUPO ENDESA

¿Cómo es el Plan de Pensiones de los Empleados del Grupo Endesa (PPEGE)?

- Entró en vigor el 1 de enero de 2005.
- Independientemente de la duración del Convenio, está regulado que el Plan de Pensiones de Endesa. Tendrá vigencia hasta 31.12.2020, prorrogándose automáticamente por periodos coincidentes con la duración del Convenio vigente.
- Es un Plan de Pensiones de Empleo, en el que el promotor es Endesa y contempla dos modalidades, la de prestación* y la de aportación definida.
- El órgano de control del Plan de Pensiones es la Comisión de Control, compuesta por 45 miembros, 13 por parte de UGT; 13 representando a CC.OO; 2 por ASIE y 17 en representación del Promotor.
- Hay 7 Delegaciones Territoriales Administrativas: Madrid, Cataluña (Barcelona), Aragón (Zaragoza), Andalucía (Sevilla), Baleares (Palma de Mallorca), Canarias (Las Palmas de Gran Canaria) y Zona Noroeste. Están compuestas por 3 vocales (2 por los partícipes y 1 por el Promotor)

-
- **Solo para aquellos colectivos que ya lo tenían en su antiguo Plan de Pensiones*

¿Cómo es el Plan de Pensiones de los Empleados del Grupo Endesa (PPEGE)?

(continuación)

- Las decisiones se toman por una mayoría cualificada del 75%.
- La Presidencia la ostenta UGT, la Vicepresidencia corresponde a CC.OO y la Secretaría y Vicesecretaria al Promotor.
- El equipo técnico y los asesores son:
 - IBERCAJA como entidad gestora.
 - BANKIA como entidad depositaria.
 - Un Actuario Principal y otro de Revisión.
 - Un asesor de Inversiones.
 - Un asesor Jurídico

¿Cómo se hacen las aportaciones?

- Según lo acordado en el *Plan de Fomento Conjunto de la Previsión Social Complementaria (Anexo 4 del IIICM)*
- Sólo afecta a los trabajadores cuyo régimen de pensiones sea de aportación definida.
- Es voluntario para el trabajador y obligatorio para la Empresa

	APORTACION OBLIGATORIA			TOTAL
	EMPRESA	PARTÍCIPE		
	De partida	Mínimo	Máximo	
Módulo 0	%Ap (0)	3,00	0	3,00
Módulo I	%Ap (0)	3,50	Max [3,5-%Ap(0),0]	4,00
Módulo II	%Ap (0)	4,00	Max [4,0-%Ap(0),0]	5,00
Módulo III	%Ap (0)	4,50	Max [4,5-%Ap(0),0]	6,00
Módulo IV	%Ap (0)	5,00	Max [5,0-%Ap(0),0]	7,00
Módulo V	%Ap (0)	5,50	Max [5,5-%Ap(0),0]	8,00
Módulo VI	%Ap (0)	6,00	Max [6,0-%Ap(0),0]	9,00

¿Cómo se hacen las aportaciones? *(continuación)*

- Ahora se aplica, si no hay comunicación al contrario por parte del trabajador, el Módulo VI: 3% el partícipe y 6% la Empresa.
- Los trabajadores que opten por el Módulo IV o superiores tendrán un capital mínimo garantizado de 97.023.97€ revalorizándose cada año con el IPC del año anterior.

	APORTACION OBLIGATORIA			TOTAL
	EMPRESA		PARTÍCIPE	
	De partida	Mínimo	Máximo	
Módulo 0	%Ap (0)	3,00	0	3,00
Módulo I	%Ap (0)	3,50	Max [3,5-%Ap(0),0]	4,00
Módulo II	%Ap (0)	4,00	Max [4,0-%Ap(0),0]	5,00
Módulo III	%Ap (0)	4,50	Max [4,5-%Ap(0),0]	6,00
Módulo IV	%Ap (0)	5,00	Max [5,0-%Ap(0),0]	7,00
Módulo V	%Ap (0)	5,50	Max [5,5-%Ap(0),0]	8,00
Módulo VI	%Ap (0)	6,00	Max [6,0-%Ap(0),0]	9,00

Información de la Entidad Gestora (IBERCAJA)

· MOVIMIENTOS PLAN DE PENSIONES



Ibercaja Pensión S.A. Reg. G0079
en la D.Gral de Seg.y Fondos de Pensiones

MOVIMIENTOS DE SU PLAN DE PENSIONES

P. PENSIONES EMPLEADOS DEL GRUPO ENDESA
CUENTA:

DE 30-JUN-11 A 31-DIC-11 PAG. 2

F. OPERAC.	F. VALOR.	OPERACION	NUM. PARTICIP.	VAL. PARTICIP.	IMPORTE
03-11-11	31-10-11	APORTACION EMPRESA	22,60731	12,476939	282,07
03-11-11	31-10-11	APORTACION PARTICIPE	11,30405	12,476939	141,04
05-12-11	02-12-11	APORTACION PARTICIPE	11,42510	12,344755	141,04
05-12-11	02-12-11	APORTACION EMPRESA	22,84938	12,344755	282,07
28-12-11	27-12-11	APORTACION PARTICIPE	11,27674	12,507156	141,04
28-12-11	27-12-11	APORTACION EMPRESA	22,55269	12,507156	282,07
<hr/>					
31-12-11		SALDO FINAL	3.904,07869	12,604898	49.210,51



INFORMACION REGLAMENTARIA: ESPECIFICACIONES, FICHA SEGUIMIENTO, DETALLE DE CARTERA, POLITICA DE INVERSIONES, NORMAS FP O CUENTAS; DISPONIBLES EN WWW.IBERCAJADIRECTO.COM/ENDESA

Titular

Ibercaja Pensión E.G.F.P., S.A.; C.I.F. A78903564; inscrita en el R.M. de Zaragoza H: Z-13595, F:50, T:1627
Ibercaja Banco S.A.U. N.I.F. A-99319030

AMS

Información de la Entidad Gestora (IBERCAJA)

.SITUACIÓN Y RENTABILIDAD



Ibercaja Pensión S.A. Reg. G0079
en la D.Gral de Seg. y Fondos de Pensiones

SITUACION Y RENTABILIDAD DE SUS
PLANES DE PENSIONES

CUENTA:

SITUACION A FECHA 31-DIC-11

PAG. 1

PARTICIPACIONES PART A 31/12/06	VALOR DE LA PARTICIPACION	DERECHOS CONSOLIDADOS	APORT - REEMB		RENT. PARTICIPACIONES % TAE			
			REVALORIZACION		12 M	36 M	60 M	ORIGEN
P. PENSIONES EMPLEADOS DEL GRUPO ENDESA								
3.904,07869	12,604898	49.210,51	43.177,15					
2.044,58742			6.033,36					
----- TOTALES -----			49.210,51		43.177,15			
					6.033,36			

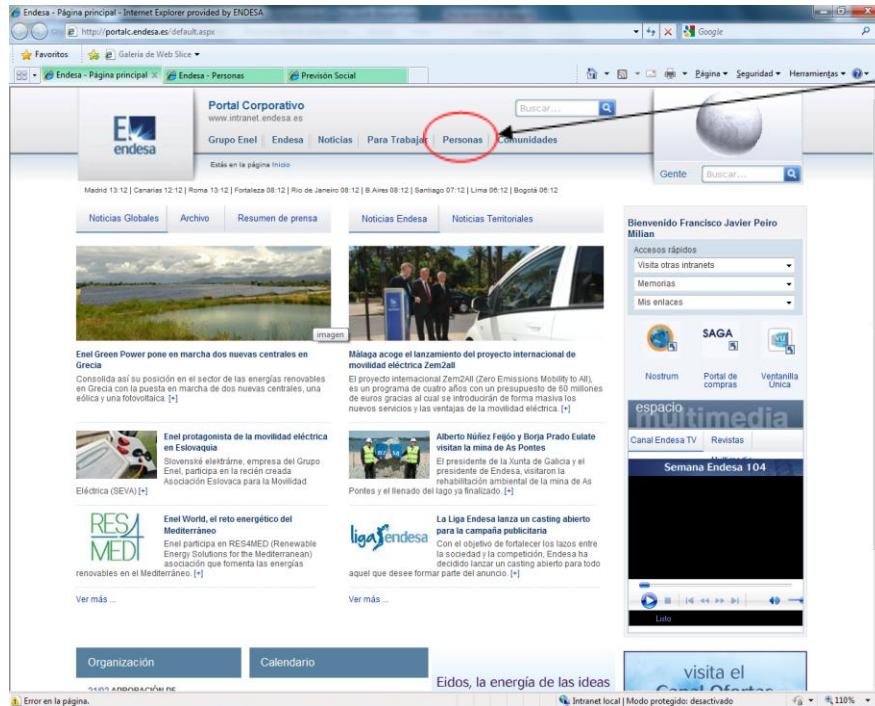
A 31-12-2011 LA RENTABILIDAD DEL FONDO DESDE EL 01-01-2005 ES DEL 3,36% TAE.

Titular

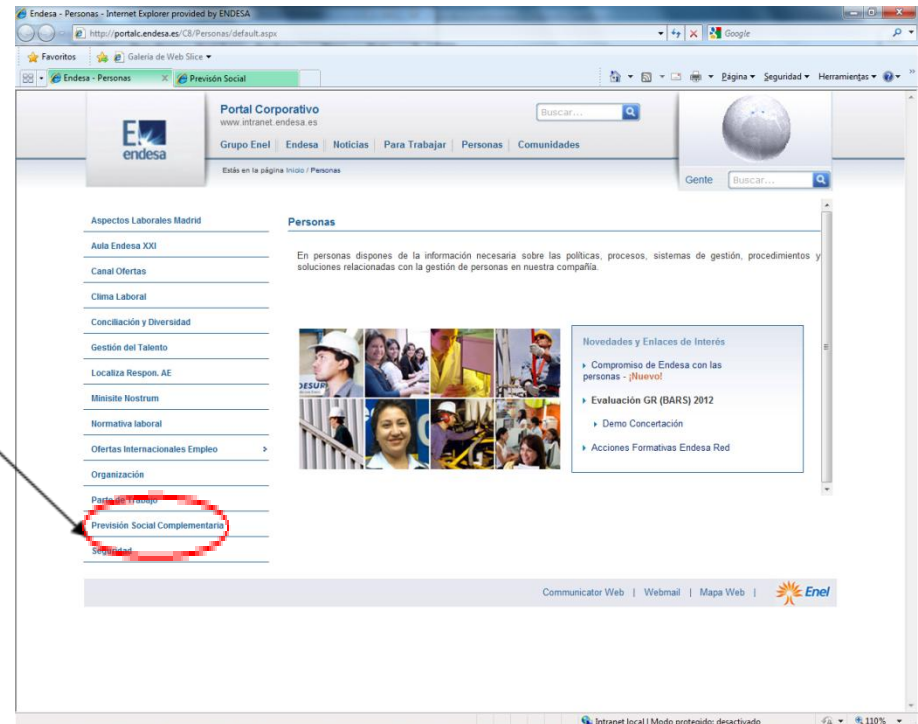
Ibercaja Pensión E.G.F.P., S.A.; C.I.F. A78903564; inscrita en el R.M. de Zaragoza H: Z-13595, F:50, T:1627
Ibercaja Banco S.A.U. N.I.F. A-99319030

APX

Acceso a la información del Plan de Pensiones



En la página principal de la intranet, pulsar sobre **Personas**



Una vez en la Página de Personas pulsar sobre **Previsión Social Complementaria**

Acceso a la información del Plan de Pensiones



Previsión Social Complementaria

- Plan de Pensiones
 - Órgano de Control
 - Datos Identificativos del Fondo y del Plan
 - Documentos Básicos
 - Boletines
 - Cuentas Anuales
 - Publicaciones Internas
 - Glosario de Términos
 - Preguntas Frecuentes
 - Contacta con Nosotros
 - Accesos
- Seguros de Salud
- Seguros
- Registro de Previsión
- Otras Informaciones
- Organización
- Buzón

Accesos

Haz click para acceder Solicitar claves personales de acceso


Haz click para acceder El acceso a este servicio no está disponible temporalmente. Disculpen las molestias

En la página de Previsión Social Complementaria tenemos acceso a toda la documentación necesaria...

PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL GRUPO ENDESA



Boletín de designación de beneficiarios para la contingencia de fallecimiento



IBERCAJA PENSION S.A.



endesa

BOLETÍN DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS PARA LA CONTINGENCIA DE FALLECIMIENTO
PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL GRUPO ENDESA

D/DÑA. _____ NIF _____

Mediante el presente Boletín procedo a designar los siguientes beneficiarios para la Prestación de Fallecimiento establecida en el Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones de los Empleados del Grupo Endesa.

Esta designación sustituye a todas las efectuadas con anterioridad.

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	% DE ASIGNACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF (Si no dispone: Fecha de Nacimiento en formato DD.MM.AA)

EL DESIGNANTE QUEDA ENTERADO DE QUE:


- En los regímenes de prestación definida los beneficiarios son los identificados como tales, para cada Colectivo, en el Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones. La presente designación únicamente resultará válida, en consecuencia, respecto de los derechos consolidados o económicos integrados en el Fondo de capitalización.
- En caso de existir designación testamentaria, siempre que sea de fecha posterior a la presente y contenga una mención expresa a las prestaciones del plan de Pensiones, ésta, prevalecerá sobre la designación anterior.
- En caso de que no existan beneficiarios expresamente designados en el momento de fallecimiento, se entenderán como tales, por orden preferente y excluyente:
 - 1º) El cónyuge si existiere o, en su caso, la persona unida maritalmente de hecho con el fallecido (a estos efectos, se entenderá por unión marital de hecho la que hubiere sido comunicada a la Comisión de Control con una anterioridad mínima de un año al fallecimiento o hubiera sido inscrita en el registro administrativo correspondiente)
 - 2º) Los herederos legales, exceptuando al Estado.
 - 3º) Si no existiere ninguno de los anteriores, el propio Plan de Pensiones.
- En el caso de designar a más de un Beneficiario, podrá establecer un orden preferente y excluyente entre todos los designados, siempre y cuando se indique el número de orden de orden de prelación que corresponda a cada uno de ellos.
- En el caso de designar a más de un Beneficiario con el mismo número de orden de prelación, la suma de porcentajes de asignación deberá ser del 100%. En caso de omitirse la asignación porcentual, se entenderá que la prestación se atribuye por partes iguales a todos los Beneficiarios supervivientes designados con el mismo número de orden de prelación.
- En caso de omitir el número de orden de prelación entre todos los beneficiarios designados, si la suma de porcentajes de asignación es el 100% se entenderá que la prestación se atribuye en la proporción indicada. En caso de que la suma de porcentajes de asignación por cada prelación no totalice el 100%, no se considerará y se devolverá el presente Boletín al designante para su subsanación. Entre tanto esta no se efectue, se entenderán aplicables los criterios y prestación establecidos con carácter general en el Reglamento del Plan de Pensiones.

D/DÑA. _____ NIF _____


En _____ a 26 de febrero de 2012.

FIRMA: _____

dc128303a-EV02 1/2 26.02.2012 01:12



IBERCAJA PENSION S.A.



endesa

OTRAS MANIFESTACIONES DEL DESIGNANTE:

PRIMERA. Mediante la cumplimentación y firma del presente Boletín declara, bajo su responsabilidad, que los datos aquí indicados son ciertos y son reflejo de su voluntad y, asimismo declara conocer y aceptar en su integridad el Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones de los Empleados del Grupo Endesa.

SEGUNDA. El Partícipe garantiza que los beneficiarios cuyos datos inserta en el presente Boletín han aceptado esta comunicación, conociendo las circunstancias y finalidad del tratamiento de datos personales.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los intervinientes declaran conocer la existencia de un fichero de IBERCAJA PENSION, ubicado en su sede social (Paseo Constitución 4 - 50008 Zaragoza), con sus datos de carácter personal y consienten su tratamiento, en todos los supuestos permitidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos datos han sido recogidos por IBERCAJA PENSION en su condición de Entidad Gestora del Fichero de Pensiones en el que se halla integrado el Plan de Pensiones de los Empleados de Endesa y tiene por finalidad el cumplimiento de las funciones que le otorga la ley y reglamentariamente autorizadas en su convenio. Entre ellos podrán ser cedidos a las Entidades Aseguradoras y Depositarias del Plan de Pensiones Onse y exclusivamente para la realización de las operaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones respectivas.

Los intervinientes prestan su consentimiento a Ibercaja Pension para que pueda remitirle comunicaciones a través del correo electrónico o de cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente (E-mail, SMS, ...).

Los intervinientes declaran conocer los derechos que les asisten de invocación, acceso, revisión, rectificación y cancelación de sus datos personales incluidos en los ficheros de Ibercaja Pension, que pueden ejercitar mediante escrito dirigido al Director de Atención al Cliente del Grupo Ibercaja (Paseo Basilio Parraza, 2-50008 Zaragoza). Asimismo los intervinientes se obligan a comunicar a Ibercaja Pension, cualquier modificación que se produzca en los datos referidos.

A fin de agilizar la subsanación de defectos que puedan advertirse en este documento indique si lo desea los números de teléfono en los que puede ser localizado en días y horas laborales:

Tel. _____ Fax _____

D/DÑA. _____ NIF _____

En _____ a 26 de febrero de 2012.

FIRMA: _____

#128303a-EV02 2/2 26.02.2012 01:12



FITAG
Industria y
Trabajadores Agrarios



Sección Sindical
ENDESA